

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL EMERGENCIA
ATE VITARTE



No. 056-2021-DG/HEAV

Resolución Directoral

Lima, 07 de ABRIL del 2021...

VISTO: El Informe N° 0463-2021-OL-OEA/HEAV; El Informe N° 0158-2021-OEA/HEAV;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2021-DG/HEAV, de fecha 13 de enero del 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-DG/HEAV, de fecha 03 de marzo del 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2021-DG/HEAV, de fecha 18 de marzo del 2021, el Titular de la Unidad Ejecutora, aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante, Informe N° 0463-2021-OL-OEA-HEAV, de fecha 07 de abril del 2021, la Oficina de Logística, informa a la Oficina Ejecutiva de Administración la necesidad de aprobar la modificación N° 03 del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Que, mediante, Informe N° 0158-2021-OEA/HEAV, de fecha 07 de abril del 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" se sirva aprobar la modificación N° 03 del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte para el año fiscal 2021, ello a partir del informe N° 0463-2021-OL-OEA/HEAV remitido por la Oficina de Logística del HEAV, el cual hace suyo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Por su parte, el numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone en su numeral 7.6.1 (...) *que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*; así mismo el numeral 7.6.2. prescribe que (...) *toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)*;

Que, mediante, Informe N° 0463-2021-OL-OEA/HEAV, la Oficina de Logística, informa la necesidad de aprobar la modificación N° 03 del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencia Ate Vitarte para la inclusión de Catorce (14) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de Catorce (14) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y con el visado de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

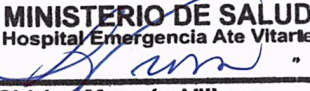
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación N° 03 incluyéndose Catorce (14) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" para el año fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" (www.heav.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte

Shirley Monzón Villegas
C.M.P. 39812
Directora General

C.c. Archivo
C.c. Oficina de Ejecutiva de Administración
C.c. Oficina de Logística
C.c. Oficina de Estadística e Informática
C.c. Oficina de Asesoría Legal